# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SABADO, 6 DE MAYO DE 1989 | Número 104

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Orden de 20 de abril de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declara obligatorio el tratamiento contra Capnodis tenebrionis L. («gusano cabezudo») en las plantaciones frutícolas de varios términos municipales de la Región. 2243

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR**

Orden de 10 de abril de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Marín Ceballos. 2243

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 26 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, sobre ayudas individualizadas a minusválidos. 2244

2. Autoridades y Personal

**ASAMBLEA REGIONAL**

Composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional de Murcia. 2246

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR**

Orden de 29 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición, pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Asistente Social/Dpdo. en Trabajo Social. 2246

Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en E.G.B. 2247

Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los modelos normalizados de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a los cuerpos Superior Facultativo y Técnico de Grado Medio y a los Cuerpos Generales de la Administración Regional. 2248

4. Anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: M. Vivancos, S.L. 2252

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Caravaca. 2252

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: PEDRUMAN, S.A. 2252

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Agropecuaria Zamora, S.A. 2253

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Surhey, S.A. 2253

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Anuncio de contratación directa para adquisición de productos fitosanitarios, necesarios para la campaña contra el «Piojo Blanco» en limonero. 2253

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

Anuncio oficial. Adjudicación de las «Obras de El Palmar (Murcia)». 2253

## II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2254

## III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 304 de 1989. 2255

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 285 de 1989. 2255

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 22 de 1989. 2255

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 300 de 1989. 2255

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 277 de 1989. 2256

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio verbal número 2.286/88. 2256

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 33/89. 2256

Juzgado de lo Social de Cartagena. Autos número 429/88. 2256

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 821/86. 2257

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Exhorto número 30/88. 2258

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 302 de 1989. 2258

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente número 354/89. 2258

## IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

CARTAGENA. Pliegos de Condiciones para la contratación por Concierto Directo del Servicio de Distribución de Imágenes y Sonido por cable. 2259

BENIEL. Propuesta de aprobación de la plantilla y relación del personal a servicio del Ayuntamiento. 2259

MURCIA. Licencia para café-bar heladería en Travesía Puerta Nueva s/n. 2260

MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del Polígono «La Cerámica». 2260

TOTANA. Licencia para café-bar en calle General Aznar número 4, bajo. 2260

MURCIA. Licencia para restaurante en calle José Paredes, s/n, La Alberca. 2260

MURCIA. Oferta Pública de Empleo para 1989. 2260

CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre seis plazas de Educadores (C), encuadradas en la plantilla de Personal Laboral. 2261

CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso libre de méritos ocho plazas de Animadores Comunitarios, encuadrados en la plantilla de Personal Laboral. 2263

JUMILLA. Rectificación anual del Padrón de Habitantes, con referencia a primero de enero de 1989. 2264

SANTOMERA. Solicitud de instalación de café-bar con emplazamiento en calle San León. 2264

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**4305 ORDEN de 20 de abril de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declara obligatorio el tratamiento contra Capnodis tenebrionis L. («gusano cabezudo») en las plantaciones frutículas de varios términos municipales de la Región.**

Los daños ocasionados en amplias comarcas frutícolas de la Región por el coleóptero Capnodis tenebrionis L («gusano cabezudo») hace preciso dictar normas fitosanitarias de obligado cumplimiento para combatir esta plaga.

Por todo ello y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en materia de plagas y de conformidad con lo regulado por el artículo 3 del Decreto 65/83, de 15 de septiembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 1 de octubre), sobre «lucha contra barrenillo y otras plagas de los frutales», con el objeto de disminuir el nivel de presencia de la plaga para preservar nuestra riqueza arbórea frutal, he tenido a bien disponer:

**Primero.**—Se declara obligatorio el tratamiento fitosanitario contra el «Capnodis tenebrionis L.» («gusano cabezudo») en las plantaciones frutícolas afectadas por la plaga de los términos municipales de:

Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Cieza, Jumilla, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Las Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva del Río Segura.

**Segundo.**—En los casos en que los árboles o plantaciones por el grado de ataque en que se encuentren, supongan un foco de dispersión de la plaga, el titular de la explotación procederá obligatoriamente a su arranque y quema.

**Tercero.**—El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a su ejecucion subsidiaria por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a costa del titular de la explotación afectada.

**Cuarto.**—La dirección técnica de los trabajos de arranque, quema y tratamiento fitosanitario, será realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En los trabajos de extinción de la plaga colaborará el personal capacitado de los Ayuntamientos, Agrupaciones de Defensa Vegetal y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas.

**Quinto.**—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca con la colaboración de los organismos mencionados, procederá a la actualización del censo de explotaciones afectadas.

**Sexto.**—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca entregará gratuitamente productos fitosanitarios en las zonas de obligado tratamiento, en la medida de sus disposiciones presupuestarias.

También podrá realizar directamente los tratamientos generales que se consideren precisos.

**Séptimo.**—Para la evaluación y coordinación de las actuaciones a que se refiere la presente Orden, se establece una Comisión de seguimiento que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vicepresidente: El Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

Vocales:

Tres representantes por los Ayuntamientos de Calasparra, Cieza y Moratalla.

Dos representantes por las Agrupaciones de Defensa Vegetal.

Un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias integradas en el Consejo Asesor Regional Agrario.

**Octavo.**—Por la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca se dictarán las resoluciones que el desarrollo y aplicación de la presente Orden requiera.

**Noveno.**—Queda derogada la Orden de 29 de marzo de 1988 de esta Consejería («B.O.R.M.» de 4 de mayo de 1988).

**Décimo.**—Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de abril de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

---

### Consejería de Administración Pública e Interior

**4228 ORDEN de 10 de abril de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Marín Ceballos.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 7 de febrero de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Marín Ceballos, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Marín Ceballos, contra la Consejería de Hacienda

y Administración Pública sobre aprobación de listas de aspirantes admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Gestión, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete en fecha 7 de febrero de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Javier Marín Ceballos contra la resolución de 22 de mayo de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desestimación presunta de su recurso de reposición formulado contra la misma, debemos anular y anulamos dicha resolución y desestimación presunta en lo que afecta a dicho demandante, por no ser conformes a derecho, declarando su derecho a ser incluido en la lista de admitidos, sin hacer especial pronunciamiento en costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

---

## Consejería de Bienestar Social

**4303 ORDEN de 26 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, sobre ayudas individualizadas a minusválidos.**

La Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, determina que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y que por la Consejería correspondiente se establecerán, previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras para su adjudicación.

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Bienestar Social, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos,subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley 1/1989, de 27 de enero, se ha consignado en el Programa 313C «Servicios Técnicos y Prestaciones»,clasificación orgánico-económica: 20.20.482 «Ayudas individualizadas a minusválidos», la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de las dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Es, por tanto, el objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de ayudas individualizadas a minusválidos.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el apartado d del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero,del Presidente,del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

**Artículo 1.º**—Ambito de aplicación

La presente Orden regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de ayudas individualizadas a minusválidos, durante el Ejercicio de 1989.

**Artículo 2.º**—Definición de las Ayudas

Se consideran ayudas individualizadas las destinadas con carácter personal, a sujetos concretos y determinados, afectados de una minusvalía física,psíquica o sensorial, y que precisen determinados tratamientos,servicios,adquisiciones de instrumentos o ayudas técnicas especializadas.

**Artículo 3.º**—Requisitos para la concesión de las Ayudas

Los beneficiarios de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar afectados por una minusvalía física,psíquica o sensorial o por una asociación de ellas, o encontrarse en situación de minusvalía debidamente acreditada,que de no recibir el tratamiento necesario, daría lugar a una discapacidad, disminución o deficiencia que desembocaría en una minusvalía definitiva o más grave.

2. No percibir otras ayudas que en su conjunto, y con la adición de la ayuda de que es objeto la presente convocatoria,superen los costes de los servicios que reciban.

3. Formar parte de una familia, cuya renta per cápita anual no sea superior al 70% del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico de 1989 o, en caso de que el solicitante viva con independencia, que éste no reciba para su servicio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite.Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de los ingresos netos al año de todos los miembros que integren la unidad familiar, por el número de miembros que constituye dicha unidad.

4. En todo caso las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles para estas atenciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el beneficiario reúna los requisitos anteriormente señalados,sino que será necesario,además,que la solicitud pueda ser atendida, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

**Artículo 4.º**—Clases y cuantías máximas de las Ayudas

Se concederán ayudas por los siguientes conceptos y en las cuantías máximas que se especifican:

1. Rehabilitación.

1.1. Estimulación precoz.

Por cada tratamiento particular (mensuales), 12.000 pesetas.

Por el conjunto de tratamientos (mensuales),30.000 pesetas.

1.2. Recuperación médico-funcional.

Por cada tipo de tratamiento (mensuales), 12.000 pesetas.

Por el conjunto de los tratamientos (mensuales), 30.000 pesetas.

1.3. Tratamientos Psicoterapeúticos (mensuales) 12.000 pesetas.

2. Asistencia especializada

2.1. Asistencia personal.

2.1.1. Ayudas de manutención (anuales), 78.000 pesetas.

2.1.2. De desenvolvimiento personal: Por el coste real.

2.2. Asistencia domiciliaria.

2.2.1. Prestación permanente de servicios personales (máxima anual), 312.000 pesetas.

2.2.2. Adaptación funcional del hogar (hasta) 400.000 pesetas.

2.3. Asistencia Institucionalizada en Centros no dependientes ni subvencionados por la Administración Pública.

2.3.1. En residencias de adultos (mensuales), 20.000 pesetas.

2.3.2. En régimen de Internados (mensuales), 20.000 pesetas.

3. Movilidad y comunicación

3.1. Adquisición de sillas de ruedas, 40.000 pesetas.

3.2. Obtencion del permiso de conducir, 30.000 pesetas.

3.3. Adaptación de vehículos a motor, 100.000 pesetas.

3.4. Eliminación de barreras arquitectónicas, 400.000 pesetas.

3.5. Potenciación de las relaciones con el entorno: Ayudas técnicas: por el coste real.

4. Ayudas complementarias.

4.1. Transportes.

4.1.1. Transportes para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales), 8.000 pesetas.

4.1.2. Transporte especial (mensual), 15.000 pesetas.

4.2. Comedor (mensual), 8.000 pesetas.

(Ayudas individualizadas para comida en casos específicos).

4.3. Residencia no institucionalizada (mensual) 10.000 pesetas.

(Ayudas para residencia en casos individuales de desinstitucionalización).

**Artículo 5.º**—Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en impreso oficial que será facilitado a los interesados en cualquiera de las dependencias del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y serán acompañadas de la documentación que en el mismo impreso se indica.

2. Los interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM-Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz 30005-Murcia) o en el Registro de cualquiera de los Centros dependientes del ISSORM, bien personalmente, bien a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las solicitudes también podrán presentarse a través de los Servicios Sociales Municipales para su remisión inmediata a la Dirección del ISSORM.

4. El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de cuatro meses, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5. Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de ayuda con anterioridad al 31 de octubre de 1989, cuando se acredite que la minusvalía o necesidad de la acción a realizar haya sobrevenido con posterioridad a la terminación del plazo señalado en el número anterior.

**Artículo 6.º**—Instrucción de expedientes de las Ayudas

1. La Dirección del ISSORM, al recibir las solicitudes, procederá en su caso a requerir de los interesados la subsanación de los defectos que en ellas, o en su documentación aneja se observen, en el plazo de diez días, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren, se archivarán aquéllas, sin más trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los documentos a que se refiere el apartado anterior, así como cualesquiera otros que la Dirección del ISSORM estime conveniente incorporar al expediente para su mejor resolución, serán requeridos a los propios interesados cuando no pudiesen ser aportados o recabados de oficio.

3. La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas, sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá reclamar por escrito las aclaraciones necesarias para completar el expediente.

4. Las Unidades Administrativas del ISSORM que resulten competentes en cada caso, informarán preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y documentación aneja. Asimismo la Dirección del Instituto podrá recabar de los Organismos competentes aquellos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

**Artículo 7.º**—Propuesta de resolución de expedientes

Instruidos los expedientes y examinada la documentación aportada por los interesados, y los informes emitidos, la Sección funcionalmente competente del ISSORM elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

**Artículo 8.º**—Resolución de las Ayudas

1. La Dirección del Instituto, previa fiscalización favorable de los expedientes con propuesta de concesión por la Intervención Delegada correspondiente, dictará la resolución que proceda, concediendo o denegando las ayudas solicitadas.

2. La cuantía y condiciones de las ayudas serán las que se determinen en la resolución de concesión.

**Artículo 9.°**—Recursos

Contra las resoluciones que dicte la Dirección del ISSORM, de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social en el plazo de 15 días,contados a partir del siguiente a la notificación de aquéllas, según establece el artículo 13.2 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre,de creación del ISSORM.

**Artículo 10.°**—Pago de las Ayudas

1. La Dirección del ISSORM abonará a los beneficiarios, a través del cabeza de familia, tutor o persona física designada expresamente en la solicitud, la cuantía total de la ayuda concedida en un único pago, que se hará efectivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 1/1989 ,de 27 de enero,de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1989, de 27 de enero, los perceptores de las ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda. Sin perjuicio de ello, los perceptores de las ayudas estarán obligados a presentar ante la Dirección del ISSORM, con anterioridad al 31 de marzo de 1990, las facturas correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos.

**Artículo 11.°**—Incumplimiento de las condiciones de la concesión

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el perceptor de la misma, previo requerimiento de la Dirección del ISSORM que , de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

**Artículo 12.°**—Seguimiento de las ayudas

La Dirección del ISSORM velará por la aplicación de las ayudas a las finalidades para las que se hubieren concedido.

DISPOSICIONES FINALES

**Primera**

Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

**Segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de abril de 1989.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

# 2. Autoridades y Personal

## Asamblea Regional

**4301 Composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional de Murcia.**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de abril actual, ha acordado la siguiente composición nominal del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, y publicada en el B.O.A.R. n.° 104, de 25 de enero pasado.

Presidente: El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional, don José Mata Fernández, quien será sustituido, en su caso, por el Vicepresidente Segundo, don Carlos Llamazares Romera.

Vocales: Don Miguel Jiménez Martínez y don José Antonio Espallardo Jorquera, Secretarios de la Mesa, como titulares, y don Juan Antonio Gómez Marín y don Francisco Velasco Cano, diputados regionales, como suplentes de los mismos; don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General; y doña María Angustias Latorre Boluda o doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, Letradas de la Cámara, como suplentes, y doña María Isabel López García, como titular, y doña María Luisa Conesa Parra, como suplente, ambas funcionarias de la Cámara, quienes, asimismo, con el carácter indicado, actuarán como Secretarias del Tribunal.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 19 de abril de 1989.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina.**

---

## Consejería de Administración Pública e Interior

**4229 ORDEN de 29 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición, pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Asistente Social/Dpdo. en Trabajo Social.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.° 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el Art. 1.° del Decreto

número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el Artículo 12.2 ll) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO:

**Primero**

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición cuatro plazas en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Asistente Social/Dpdo. en Trabajo Social.

Del total de plazas convocadas se reserva una, para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

**Segundo**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

**Tercero**

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

**Cuarto**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinto**

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987, de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4 de las bases de la convocatoria.

**Sexto**

Los derechos de examen serán de 1.125 pesetas y se ingresarán en código de cuenta: 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 29 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

---

**4230 ORDEN de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en E.G.B.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en E.G.B.

DISPONGO:

**Primero**

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en E.G.B.

Dicha relación se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

**Segundo**

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la exposición de esta Orden en los lugares anteriormente mencionados, para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

**Tercero**

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse en el plazo señalado en el punto anterior, mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/ Luis Fontes Pagán, s/n., 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

**Cuarto**

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 25/1989, de 23 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, se deter-

mina la categoría Segunda para el Organo de selección de esta convocatoria, estableciendo en ocho el número máximo de asistencias a devengar para el Organo de Selección con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 25/89, de 23 de febrero.

**Quinto**

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 27 de junio a las 9 horas, en la Biblioteca Pública de la Casa de la Cultura, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, s/n., de esta capital.

Murcia, 19 de abril de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

ANEXO I

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____ Teléfono _____

EXPONGO:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden _____
y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____
para _____ plaza/s de _____
_____y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:
_____
_____.

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.
MURCIA

---

4227 **ORDEN de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los modelos normalizados de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a los cuerpos Superior Facultativo y Técnico de Grado Medio y a los Cuerpos Generales de la Administración Regional.**

Vista la necesidad de racionalizar la gestión administrativa de los expedientes a que dan lugar las convocatorias de pruebas selectivas, y teniendo en cuenta la experiencia y el número de participantes en las pruebas selectivas de acceso celebradas en años anteriores, la consiguiente necesidad de unificar el modelo de instancia a utilizar por quienes deseen participar en los procesos selectivos a realizar, así como la modificación de ejercicios y programas producida por las Ordenes de 22 de diciembre de 1988, de esta Consejería, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 4, de 5/1/89) por las que se aprueban los ejercicios y programas y la duración y características de los cursos de formación de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Técnico de Grado Medio y Superior Facultativo, y en los Cuerpos Generales (Subalterno, Auxiliar Administrativo, Administrativo, de Gestión Administrativa y Superior de Administradores) de la Administración Regional, se hace preciso modificar los modelos normalizados de instancia, hasta ahora vigentes, aprobados por Orden de 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre) para los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico de Grado Medio, y Orden de 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo) para los Cuerpos Generales de la Administración Regional.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 12.2. j) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Artículo primero**

El modelo normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Superior de Administradores, de Gestión Administrativa, Administrativo, de Auxiliares Administrativos y de Subalternos, es el que figura como Anexo I de la presente Orden.

**Artículo segundo**

El modelo normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico de Grado Medio, es el que figura como Anexo II de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de 9 de septiembre de 1987, de esta Consejería, por la que se aprueba el modelo normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico de Grado Medio y la Orden de 9 de mayo de 1988, de la misma Consejería, por la que se aprueba el modelo normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Generales de la Administración Regional.

Murcia a 19 de abril de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública e Interior
Dirección General de la Función Pública

A N E X O I

Nota: Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja.

SOLICITUD DE ADMISION PARA ACCESO A CUERPOS DE ADMINISTRACION

| | |
|---|---|
| FECHA DE CONVOCATORIA: .../..../..... B.O.R.M. nº ...de fecha:.../.../..... | |
| FORMA ACCESO: ☐ LIBRE | ☐ PROMOCION INTERNA |
| CUERPO: | |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| FECHA NACIMIENTO: / / / | EDAD: | LUGAR NACIMIENTO: | TELEFONO: |
| DOMICILIO: | C.P. | POBLACION: | PROVINCIA: |
| TIPO DE MINUSVALIA: | | ADAPTACION QUE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA: | |

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

| | |
|---|---|
| EXIGIDOEN LA CONVOCATORIA | CENTRO EXPEDIDOR |

OPCION ELEGIDA (marcar con X)

| | | |
|---|---|---|
| CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES: | ☐ MATERIAS JURIDICAS | ☐ MATERIAS ECONOMICAS |

EJERCICIO VOLUNTARIO

| | | |
|---|---|---|
| CUERPOS<br>☐ SUPERIOR DE ADMINISTRADORES<br>☐ GESTION<br>☐ ADMINISTRATIVO | IDIOMAS:<br>☐ INGLES<br>☐ FRANCES<br>☐ ALEMAN<br>☐ ITALIANO | CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO:<br>☐ TAQUIGRAFIA ☐ INFORMATICA ☐ CALCULO Y ESTADISTICA<br>**IDIOMAS:** ☐ FRANCES ☐ INGLES ☐ ALEMAN ☐ ITALIANO |

PROMOCION INTERNA: SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION EN EL PUESTO QUE OCUPA

| | |
|---|---|
| CUERPO AL QUE PERTENECE | NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO |
| FECHA DE ALTA | NUMERO DE REGISTRO REGIONAL DE PERSONAL: |
| TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO AL MOMENTO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA | AÑOS ☐☐ MESES ☐☐ DIAS ☐☐ |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El que suscribe manifiesta que todos los datos que figuran en la instancia son ciertos.<br>Murcia, a de de<br>(Firma del interesado) | **LIQUIDACION:** | | | | (Sello acreditativo del pago) |
| | DERECHOS DE EXAMEN..... | | | | |
| | TASAS ADMINISTRATIVAS..... | | | | |
| | GASTOS..... | | 8 | 5 | |
| | **TOTAL A INGRESAR.....** | | | | |

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escrita solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Forma de acceso:**

Marcar con X según la forma de acceso
—Libre —Promoción interna

**Tipo de minusvalías/adaptación que se necesita**

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que soliciten.

**Títulos académicos**

Se hará constar obligatoriamente el que posea el aspirante y resulte exigido en la convocatoria.

**Promoción Interna**

Sólo deberá ser cumplimentado por los aspirantes de turno de Promoción Interna.

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA ENTREGARSE EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública e Interior
Dirección General de la Función Pública

A N E X O I I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A CUERPOS FACULTATIVOS/TECNICOS DE GRADO MEDIO

| | | |
|---|---|---|
| FORMA DE ACCESO (MARCAR CON "X") | ☐ LIBRE | ☐ PROMOCION INTERNA. |

| |
|---|
| CUERPO: |
| ESCALA: |
| OPCION: |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| FECHA DE NACIMIENTO | EDAD | LUGAR DE NACIMIENTO | TELEFONO |
| DOMICILIO | COD. POSTAL | POBLACION | PROVINCIA |
| TIPO DE MINUSVALIA | CARACTER ADAPTACION QUE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA | | |

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

| | |
|---|---|
| EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA | CENTRO EXPEDIDOR |

EJERCICIO VOLUNTARIO: (MARCAR CON "X" SI SE DESEA CONCURRIR)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IDIOMAS: | ☐ ALEMAN | ☐ FRANCES | ☐ INGLES | ☐ ITALIANO |

PROMOCION INTERNA: SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION

| | |
|---|---|
| CUERPO A QUE PERTENECE: | NIVEL COMPLEMENTO DESTINO PUESTO OCUPADO DIA PUBLICACION CONVOCATORIA EN EL B. O. R. M. |
| FECHA DE ALTA AL CUERPO A QUE PERTENECE: | NUMERO DE REGISTRO REGIONAL DE PERSONAL: |
| TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO AL MOMENTO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA | AÑOS ☐☐ MESES ☐☐ DIAS ☐☐ |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El que suscribe manifiesta que todos los datos que figuran en la instancia son ciertos.<br>Murcia, a de de 1.989<br>(firma del interesado) | LIQUIDACION | | | | (sello acreditativo del pago) |
| | DERECHOS DE EXAMEN | | | | |
| | TASAS ADMINISTRATIVAS | | | | |
| | GASTOS | | | 8 | 5 |
| | TOTAL A INGRESAR | | | | |

EXCMO.SR.CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

# 4. Anuncios

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**4060 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 25 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: M. Vivancos, S.L., con domicilio en calle Capitán Portola, s/n., El Ral.

b) Lugar de la instalación: Alhama.

c) Término municipal: Alhama.

d) Finalidad de la instalación: Suministro almacén agrícola.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en doble circuito Alhama y finaliza en C.T.I. del peticionario. Longitud 176 m. Tensión de suministro 20. kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de vidrio Arvi-32 y E-1503. Apoyos metálicos de presilla de 12 y 14 metros. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 25 kVA.

f) Presupuesto: 1.398.935 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° AT 14.403.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

---

**4074 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Línea de 1.014 metros y 2 C.T. de 400 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Caravaca, con domicilio en calle Nueva, Caravaca.

b) Lugar de la instalación: Paraje Venta Cavila, Caravaca.

c) Término municipal: Caravaca.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación del Polígono Industrial I-1.ª etapa.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea «Campos» de H.E. y finaliza en C.T. I y II del Polígono Industrial. Longitud de 1.014 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores aluminio acero de 54,6 mm.$^2$. Aisladores Arvi-32, E-1503. Apoyos 12 C-3000, 12 C-2000, 12 P-1200, 12 P-700, 12 P-400. Dos unidades de C.T. de tipo interior, prefabricado. Relación de transformación 20 kV./220-380 V., con una potencia de 400 kVA.

f) Presupuesto: 6.208.028 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Fernando Aguado Aparicio. Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.° AT 14.401.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

---

**3981 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Línea y C.T. de 630 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: PEDRUMAN, S.A., con domicilio en calle Murillo, Cartagena.

b) Lugar de la instalación: El Pedruchillo de La Manga.

c) Término municipal: San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a bloques de viviendas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea subterránea y finaliza en C.T. longitud de 35 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores RRF 3P de 3x150 mm.$^2$. El C.T. será de tipo refrigeración natural en baño de aceite, con una potencia de 630 kVA.

f) Presupuesto: 11.200.597 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Dionisio Martínez Peraira, Ingeniero Técnico.

i) Expediente n.° AT 13.940.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nueva Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de octubre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

**4156 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 1.125 metros y C.T. de 100 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Agropecuaria Zamora, S.A., con domicilio en calle Jara, número 31, 3.°.

b) Lugar de la instalación: Cuevas del Norte.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Elevación de aguas para riego.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. del peticionario y finaliza en C.T.I. del peticionario. La longitud es de 1.125 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores LAC 28/2. Aisladores Arvi-32 y E-1503. Apoyos normalizados tipo P y C. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11000-20000/2,5 ± 5%/398-230 V. Potencia 100 kVA.

f) Presupuesto: 2.710.869 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Jesús González Alonso.

i) Expediente n.° AT 14.428.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

---

**4175 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. para sustituir a L.A.M.T., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Surhey, S.A., con domicilio en Avda. de Bahía-Mar, 10 (Puerto de Mazarrón).

b) Lugar de la instalación: Puerto de Mazarrón.

c) Término municipal: Mazarrón.

d) Finalidad de la instalación: Sustitución de línea.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en urbanización El Alamillo y finaliza en Urbanización El Alamillo. Tendrá una longitud de 185 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores P3PFJ. Aisladores de cadenas.

f) Presupuesto: 2.559.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Morote, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° AT 13.948.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

---

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**4304 ANUNCIO de contratación directa para adquisición de productos fitosanitarios, necesarios para la campaña contra el «Piojo Blanco» en limonero.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, de la Ley 1/89, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1989, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto y características generales: Adquisición de productos fitosanitarios necesarios para la campaña contra el «Piojo Blanco», en limonero.

Presupuesto de contrata: Dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos pesetas (2.149.200 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería, en la plaza Juan XXIII, s/n., en Murcia, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado o festivo.

Murcia, 21 de abril de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

---

## Consejería de Bienestar Social

**4302 ANUNCIO oficial.**

Por Resolución de fecha 21 de abril de 1989 de la Ilma. Sra. Directora de esta Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación de las «Obras de construcción de aseos en la residencia «Luis Valenciano», de El Palmar (Murcia)», por importe de 5.946.000 pesetas, a la empresa de don José Cerezo García.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia, 24 de abril de 1989.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán.**

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4010

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza**

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la U.R.E., de Cieza.

Hace saber: Que con los números 87/59 y 88/2393 se siguen Expedientes de Apremio contra José María Ruiz e Hijos, S.A., de Calasparra, e Industrias Tomás Sánchez, S.A., de Archena, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio y costas de 632.224 pesetas y 460.000 pesetas, respectivamente, habiéndose dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes muebles propiedad de José María Ruiz e Hijos, S.A., e Industrias Tomás Sánchez, S.A., embargados por diligencias de fechas 23 de noviembre de 1987 y 30 de mayo de 1984, respectivamente, procédase a la celebración de las citadas subastas en el decimosexto día hábil (excluidos los sábados) a contar desde el siguiente a la presente publicación, en la sede de la Recaudación, sita en la calle San Sebastián 29, de Cieza (tlf. 76.30.11), a las 9 horas, y obsérvese en su tramitación y resolución lo establecido en los artículos 137, 138, y 140 del R.D. 716/1986, del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a los citados deudores, y depositarios y publíquese por Edictos.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar son:

I Expediente, José María Ruiz e Hijos, S.A. Lote único:
— Seis extintores
— Un transformador de 75 k.V.A.
— Dos sierras BOU de 1 m. con dos motores con potencia 10 y 15 CV.
— Una sierra BOU de 1 m. con motor de 10 C.V.
— Un torno de desarrollo Tamarit con tres motores de 20,2 y 1 CV
— Una cortadora de tablillas Tamarit con motor de 2 CV
— Una Retestadora abridera de cantoneras con motores de 5,2 y 1 CV
— Dos clavadoras Carmona con motores de 2 CV cada una
— Una Fondeadora GACELA con motor de 1 CV
— Dos montadores Carmona de 1 CV cada uno
— Un aspirador de serrín con motor Siemens de 10 CV
— Una grúa de patio para descarga de camiones, motor DAVI de 2 CV
— Una troqueadora motor ASEA de 1 CV
— Una Timbradora MOSER tipo 1D, con motor de 1,5 CV
— Una Soldadora de sierra JOHNSE
— Un Compresor PUSKA PISTOLA GRAPADORA, con motor de 1 CV
— Un camión BARREIROS, matrícula MU-9755-E

Primera licitación: Valor tipo de 2.495.000 pesetas. Postura mínima admisible 1.663.333 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo de 1.871.250 pesetas. Postura mínima admisible 1.247.500 pesetas.

II Expediente Industrias Tomás Sánchez, S.A. Lote único;

— Limadora prismática marca PINONDO de 500 mm. de recorrido
—Equipo de pintura alta presión ATLAS COPCO modelo Spray-Park
— Traspaleta manual de 2.000 kg. marca MIC
— Dos ventiladores marca CASAL modelo HM-45 extractores
— Puente grúa con polipasto manual de 500 kg.
— Dos mesas de trabajo con tornillos

Primera licitación: Valor tipo de 232.000 pesetas. Postura mínima admisible 154.666 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo de 174.000 pesetas. Postura mínima admisible 116.000 pesetas.

2. Que los bienes están en poder de los depositarios respectivos: Don José María Ruiz Requena y don Tomás Sánchez Martínez, y podrán ser examinados en los locales siguientes:

I Expediente 87/59, C/ Caverina, 48 de Calasparra
II Expediente 88/2393, Ctra. de Villanueva, km. 1-Archena

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que las subastas se suspenderán antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes quedarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8. Advertencias: Que los titulares de derechos o intereses legítimos no personados en los Expedientes o desconocidos, deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el presente anuncio.

En Cieza, a 19 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

# III. Administración de Justicia

## JUZGADOS:

Número 4126

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Luis Gutiérrez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre reconocimiento del coeficiente 2,9 y pago de emolumentos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 304 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

---

Número 4128

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel Sánchez Martínez, en nombre y representación de don Rafael Ramírez Santos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de fecha 26 de enero de 1989, desestimando solicitudes de datos y remoción de obstáculos según expediente números 84, 85, 88 y 89/88 AD, de licencia fiscal; expedientes 86 ,87, 89 y 91/88, AD, de Contribución Urbana. Desestimación de fecha 24-2-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 285 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

---

Número 4127

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 28 de octubre de 1988, nº/Referencia C.Especiales, 351/88-R notificada el día 12 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición en su día planteado contra la providencia dictada por el señor Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Agencia Ejecutiva, código 414.785-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 22 de 1989.

Dado en Murcia, a 12 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

---

Número 4125

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Francisca López Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el proceso sobre reclamación de diferencias en pagas extraordinarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 300 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4043

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don José Abernal Mármol, (funcionario), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. señor Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Orden de 26-9-88, que deniega petición que se le asignara al grupo D, de funcionarios y resolución de 18-1-89, que la confirma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 277 de 1989.

Dado en Murcia, a 10 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

---

Número 4013

## DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio verbal de faltas con el número 2.286/88, sobre insultos a Agentes de la Autoridad, por denuncia de Comisaría de Policía de Cartagena, contra Félix Calero Cáceres, y encontrándose actualmente el denunciado en ignorado paradero, se cita al mismo por medio del presente, a fin de que el próximo día dos de junio y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado Félix Calero Cáceres, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente, que firmo en Cartagena, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez de Distrito.– La Secretaria Judicial.

---

Número 4051

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas luego descritas y que se tramitan en este Juzgado con el número 33/89 a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, representado por el Procurador señor Ortega, en relación con las siguientes fincas:

1.ª Urbana. Solar situado en la calle San José número 3, diputación de Portmán, La Unión, con una superficie de 660 metros cuadrados, que linda: al Norte, solar de sesenta y un metros veinticinco centímetros de longitud; Sur, solar de cincuenta y cinco metros ochenta centímetros de longitud; Este, calle San José en línea recta de veintidós metros treinta decímetros cuadrados; Oeste, calle Castelar en línea recta de cuatro metros setenta centímetros.

2.ª Urbana. Solar situado en la calle San Gil, número 30 de La Unión, de una superficie de 416 metros cuadrados que linda: al Norte, calle San Gil, en línea recta de cinco metros; Sur, calle Zorrilla en línea recta de veinticinco metros y cincuenta centímetros; Este, talleres B.O.N. en línea recta de cuarenta y un metros cuarenta y cinco centímetros; Oeste, propiedad de don José Méndez García de treinta y cinco metros noventa centímetros.

3.ª Urbana. Solar situado en la calle San Gil, número 35, en La Unión, de una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados que linda: al Norte, propiedad de don Melchor Ortiz López de doce metros diez centímetros; Sur, calle San Gil de siete metros diez centímetros en línea recta; Este, propiedad de don Hipólito López Rodríguez de treinta y cinco metros setenta centímetros; Oeste, propiedad de Melchor Ortiz López y propiedad de don Juan Pérez Ortiz de vientitrés metros cuarenta centímetros este último.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes y colindantes que pudieran ser perjudicados por las inscripciones solicitadas, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, 13 de marzo de 1989. El Secretario.

---

Número 4008

## JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 429/88 a instancias de José Luis Ardil Alonso, contra Sociedad Cooperativa de Construcción La Paloma, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia In Voce, siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Cooperativa de Construcción La Paloma, a que abone por los conceptos reclamados a José Luis Ardil Alonso la cantidad de treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesetas (35.163 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad Cooperativa de Construcción La Paloma, se expide el presente en Cartagena, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3996

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día catorce de junio a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 821/86 instados por el Procurador señor Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Benito Roque Costa, doña Lucía Costa Martínez, don Diego Cánovas García y doña Juana Costa Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día dieciocho de julio a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veintiuno de septiembre a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera.– La décima parte de un trozo de tierra con el aljibe que en el mismo se contiene, sito en el término municipal de Totana, partido del Paretón, paraje de Los Frasquitos, que mide 3 celemines y sus vertientes 1 fanega, equivalentes a 83 áreas y 86 centiáreas, que linda: Este, Juan Romero Alcaraz y Ruperto García; Sur, Francisco Cánovas; Oeste, Cristobal Andrés Garre, y Norte, otras tierras. Inscrita finca número 26.573.

Su valor en conjunto es de 300.000 pesetas, correspondiéndole al demandado 1/3 de la décima parte indivisa, lo que supone un valor de diez mil (10.000) pesetas.

Segunda.– En los términos de Totana y Mazarrón, diputación del Romero y del Paretón Cantarera, respectivamente parajes de Metemano y del Rayo, un trozo de tierra secano con unos frutales olivos, parte dedicado a cereales y el resto a vertiente, que tiene cabida 5 hectáreas, 61 áreas y 79 centiáreas, igual a 8 fanegas, 4 celemines y 4 ochavas, que linda: Este, Lorenzo Carmona Fernández y Antonio Costa Legas; Sur, este último camino de servidumbre por medio; Oeste, Ana Josefa Martínez, y Norte, Lorenzo Carmona Fernández, camino y vereda servidumbre de la Permiguera por medio. Inscrita finca número 25.142.

Su valor es el de 300.000 pesetas por fanega, lo que supone un valor total en conjunto de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Tercera.– Rústica, en los términos de Mazarrón y Totana, diputaciones de la Cañada del Romero y del Paretón-Cantarera, respectivamente paraje de Metemano y del Rayo, trozo de tierra secano con unos frutales olivos dedicados a cereales con una superficie total de 5 hectáreas, 61 áreas y 79 centiáreas, que linda: Este, Lorenzo Carmona Fernández y Antonio Costa Legas; Sur, este último, camino de servidumbre por medio; Oeste, doña Ana Josefa Martínez, y Norte, Lorenzo Carmona Fernández, camino por medio. Inscrita finca número 14.770.

Su valor es el de 300.000 pesetas por fanega, lo que supone un valor total en conjunto de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Cuarta.– Rústica, en el término de Alhama de Murcia, diputación de La Cañada, del paraje de la Alcanara y sitio de la Casa del Civil o Matamoros, un trozo de tierra con proporción a riego en blanco que tiene de cabida 1 fanega, 5 celemines, 3 ochavas y 17 varas, y linda: Este, Pedro Costa Legaz; Sur, Juan y Angel Legaz Zubala; Oeste, María Soriano Andrés, Juan Andrés Crespo y Marcos Romera Costa, y Norte, Rosario García García. Inscrita finca número 21.649.

Su valor es el de 150.000 pesetas por fanega, lo que supone un valor total de conjunto de 225.000 pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad, cuyo valor es el de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas (157.500 pesetas).

Quinta.– Trozo de tierra con un aljibe que lo contiene, sito en el término municipal de Totana, partido del Paretón, sito de Los Frasquitos, que mide 3 celemines y sus vertientes 1 fanega equivalente todo a 83 áreas y 86 centiáreas, que linda: Este, Juan Romero Alcaraz y Ruperto García; Sur, Francisco Cánovas Andrés; Oeste, Cristóbal Andrés Garre, y Norte, otro. Inscrito finca número 26.573.

Su valor es de 300.000 pesetas, correspondiéndole al demandado 1/3 de una décima parte, lo que supone un valor de diez mil (10.000) pesetas.

Sexta.– Rústica, trozo de tierra en término de Totana, partido del Paretón, sito de la Alcanara y Huerto de los Garcías, que tiene una cabida de 39 áreas y 13 centiáreas, equivalentes a 7 celemines, que linda: Este, Juan Costa; Sur, herederos de don Juan José Garrigues; Oeste, Juan Costa Cánovas, y Norte, Asensio Calín. Inscrita finca número 21.721.

Su valor es el de 200.000 pesetas por fanega, lo que supone un valor total en conjunto de ciento cuarenta mil (140.000) pesetas.

Séptima.– Rústica, en el término municipal de Mazarrón, partido del Romero, paraje del Lomo, de cabida 2 fanegas y 6 celemines, igual a 1 hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas, que linda: Este, Francisco Vivancos García; Sur, y Oeste, el mismo y Juan Costa Romera; Norte, Benito García Legaz y Ana María Costa Romera. Inscrita finca número 15.845.

Su valor es el de quinientas veinte mil (520.000) pesetas.

Octava.– Rústica, en término de Totana, partido del Paretón, de cabida 25 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 4,5 celemines, que linda: Sur, Dolores Martínez García; Oeste, Francisco García Romera; Norte, Antonio Camacho. Inscrita finca número 18.501.

Su valor es el de 200.000 pesetas por fanega, lo que supone un valor total en conjunto de noventa mil (90.000) pesetas.

Novena.– Rústica, en término de Totana, diputación del Paretón, con una superficie de 1 hectárea y 62 centiáreas, igual a 1 fanega y 6 celemines, que linda: Norte, Lucía Costa Martínez; Este, Andrés Crespo Martínez; Sur, María Candelaria Costa Martínez y Oeste, Juan de Mata y Dolores Crespo Martínez. Inscrita finca número 30.233.

Su valor es el de 200.000 pesetas por fanega, lo que supone un valor total en conjunto de trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

Décima.– Rústica, en término de Totana, diputación del Paretón, sitio de Loma de la Cruz, de cabida 3 áreas y 54 centiáreas, igual a 6 celemines, que linda: Norte, Lucía Costa Martínez; Este, Juan de Mata Cánovas

Martínez; Sur, herederos de José Ladín Pérez, camino de servidumbre y José Merinos Cánovas y Oeste, José Merinos y Juana y Ana Cánovas Martínez. Inscrita finca número 30.234.

Su valor en conjunto es el de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos verificados a los demandados arriba referidos.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

---

Número 4314

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su providencia.

Hago saber: Que en el exhorto seguido en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signado al número 30/88, procedente de la de igual clase de Albacete, a instancia de Juan Casas Armero y otros, contra Carmen Jiménez Asís, sobre reclamación de cantidad, con el número de ejecución 52/87, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado señor Ríos Salmerón.– En Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, y habiéndose observado que la Providencia de fecha veinticuatro de febrero del actual, no ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se suspende la subasta señalada para el día de hoy, y se acuerda nueva fecha para la celebración de la tercera subasta la del día nueve de mayo del presente año, y hora de las doce de su mañana, y bajo las condiciones que se señalaron en providencia de fecha 17-10-88, la cual fue publicada por edicto el día 24-1-89. Comuníquese esta resolución a las partes y asimismo anúnciese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de esta Magistratura. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. de lo que doy fe.– Bartolomé Ríos Salmerón.– Ante mí.– F. Cabadas. Ambos firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de subsanación de la Providencia de fecha 24-4-89, expido el presente para su inserción en dicho "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo.– El Secretario.

---

Número 4124

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Francisco Bernal Albarracín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre reconocimiento del coeficiente 2,9 y pago de emolumentos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 302 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

---

Número 4132

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en expediente de liberación de gravámenes número 354/89, que se sigue a instancia de don Francisco del Pino García y en su nombre y representación el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra el titular de la carga o gravamen don Jacobo Fitz James y Ventimiglia, Duque de Berwick, así como contra sus causahabientes, todos ellos en ignorado paradero, gravamen o carga sobre la siguiente finca:

Urbana. Una casa de planta baja, hoy ruinosa distribuida en diferentes habitaciones, con patio, siendo su cubierta de tejado, situada en este término municipal, partido de la Alberca, mide de fachada ocho metros cincuenta centímetros por ocho de fondo, o sea una superficie edificada de sesenta y ocho metros cuadrados; midiendo la parte no edificada, que se destina a patio, trescientos sesenta y dos metros cuadrados, arrojando por tanto, la total superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados. Lindaba: Levante o derecha entrando, solar de don Enrique Terrer Conejero; Poniente o izquierda, herederos de don José Paredes Buendía; Norte o espalda, finca de doña María de las Mercedes Illán Moreno, y frente o Mediodía, calle de don Pedro Cantó Sánchez que es su situación.– Medida: reciente la casa tiene de fachada nueve metros, sesenta centímetros, por ocho metros, quince centímetros de fondo, o sea una superficie edificada de sesenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados; asimismo medida recientemente la parte no edificada resulta tener trescientos ochenta y dos metros, once decímetros cuadrados; arrojando por tanto una total superficie de cuatro metros sesenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados.– Hoy linda: Levante o derecha entrando, casa de José Lino Berna Rufete; Poniente o izquierda, casas de don José Díaz Fiol, don Francisco Iniesta Bernabé, don Antonio Iniesta Moreno y don Manuel Moreno Galera; y frente o Mediodía, calle del Doctor Fleming que es su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca número 1.321-N, al folio 99, libro 125, sección 9, inscripción segunda.

Y para que sirva de citación a los titulares de la carga o gravámen don Jacobo Fitz James y Ventimiglia, Duque de Berwick, así como contra sus causahabientes, todos ellos en ignorado paradero, para que puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de diez días, a contar de su publicación, con apercibimiento de que de no verificarlo se dictará sentencia ordenando la cancelación correspondiente, se extiende el presente en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

# IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4240

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 13 de abril de 1989 ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por Concierto Directo del Servicio de Distribución de Imágenes y Sonido por cable.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Piegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 21 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado.

---

Número 4232

**BENIEL**

EDICTO

Aprobada la plantilla y la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril del año en curso, con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto General de 1989, se procede a su publicación íntegra, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

**Propuesta de aprobación de la plantilla y relación del personal al servicio del Ayuntamiento.**

Por el señor Alcalde, se somete a votación ordinaria de los artículos 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente resultado:

A favor: Nueve votos del grupo popular.

Abstenciones: Tres votos del grupo socialista.

En contra: Ninguno.

En consecuencia, se aprueba por mayoría absoluta:

PRIMERO. Crear los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios:

—Delineante. Adscrito a la O.T.G.U., desempeñará las funciones propias de su profesión con facultades de inspección de obras.

B) Laborales:

a) Animador socio-cultural.

b) Operario servicios generales.

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Dirección General de Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

TERCERO. Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento, la cual será expuesta al público junto con el Presupuesto Municipal, que a continuación se transcribe:

A) Funcionarios:

—Número A.1.1. Denominación: Secretario. Escala: Habilitación Nacional. Grupo: A. Nivel C.D.: 22. Provisión: Interina. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.1.2. Denominación: Interventor. Escala: Habilitación Nacional. Grupo: A. Nivel C.D.: 22. Provisión: Vacante. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.2.2.1. Denominación: Tesorero. Escala: Administración general; Sub. Adtiva. Grupo: C. Nivel C.D.: 12. Provisión: Vacante. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.2.2.2. Denominación: Administrativo. Escala: Administración general; Sub. Adtiva. Grupo: C. Nivel C.D.: 12. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.2.3.1. Denominación: Auxiliar administrativo. Escala: Administración general; Sub. auxiliar. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.2.3.2. Denominación: Auxiliar administrativo. Escala: Administración general; Sub. auxiliar. Grupo D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.2.3.3. Denominación: Auxiliar administrativo. Escala: Administración general; Sub. auxiliar. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.1.1. Denominación: Arquitecto técnico. Escala: Administración especial; Sub. téc. Grupo: B. Nivel C.D.: 18. Provisión: Propiedad. Condiciones: Jornada reducida.

—Número A.3.1.2. Denominación: Delineante. Escala: Administración especial; sub. téc. Grupo: C. Nivel C.D.: 10. Provisión: Vacante. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.2.1. Denominación: Cabo jefe. Escala: Administración especial; sub. serv. especiales. Grupo: D. Nivel C.D.: 10. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.2.2. Denominación: Guardia. Escala: Administración especial; sub. Serv. especiales. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.2.3. Denominación: Guardia. Escala: Administración especial; sub. Serv. especiales. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.2.4. Denominación: Guardia. Escala: Administración especial; sub. Serv. especiales. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.2.5. Denominación: Guardia. Escala: Administración especial; sub. Serv. especiales. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.2.6. Denominación: Guardia. Escala: Administración especial; sub. Serv. especiales. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

—Número A.3.2.3.1. Denominación: Auxiliar recaudación. Escala: Administración especial; sub. Serv. especiales. Grupo: D. Nivel C.D.: 8. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

B) Laborales:

—Número B.1.1.1. Denominación: Oficial 3.ª Electricista y servicios múltiples. Escala: Laboral. Provisión: Contratado temporal. Condiciones: Dedicación plena.

—Número B.1.1.2. Denominación: Oficial 3.ª Capataz. Escala: Laboral.

Provisión: Contratado temporal. Condiciones: Jornada reducida.

—Número B.1.2.1. Denominación: Operario limpieza. Escala: Laboral. Provisión: Contratado temporal. Condiciones: Dedicación plena.

—Número B.1.2.2. Denominación: Peón limpieza. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Dedicación plena.

—Número B.1.3.1. Denominación: Operario polideportivo y escuelas. Escala: Laboral. Provisión: Contratado temporal. Condiciones: Dedicación plena.

—Número B.1.3.2. Denominación: Operario servicios múltiples. Escala: Laboral. Provisión: Contratado temporal. Condiciones: Dedicación plena.

—Número B.1.4. Denominación: Auxiliar administrativo. Escala: Laboral. Provisión: Contratado temporal. Condiciones: Dedicación plena.

—Número B.1.5. Denominación: Animador socio-cultural. Escala: Laboral. Provisión: Vacante. Condiciones: Jornada reducida.

—Número B.2.1. Denominación: Asistente social. Escala: Laboral. Provisión: Contratada temporal. Condiciones: Jornada reducida.

— Número B.2.2.1. Denominación: Limpiadora. Escala: Laboral. Provisión: Contratada temporal. Condiciones: Jornada reducida.

—Número B.2.2.2. Denominación: Limpiadora. Escala: Laboral. Provisión: Contratada temporal. Condiciones: Jornada reducida.

—Número B.2.2.3. Denominación: Limpiadora. Escala: Laboral. Provisión: Contratada laboral. Condiciones: Jornada reducida.

—Número B.2.3. Denominación: Operario servicios generales. Escala: Laboral. Provisión: Vacante. Condiciones: Jornada reducida.

Beniel a 29 de abril de 1989.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

---

Número 4133

## MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Fuensanta Guillén Antolinos, licencia para la apertura de café-bar heladería (expediente 431-89) en Travesía Puerta Nueva s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas que se consideren afectadas.

Murcia a 30 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4149

## MOLINA DE SEGURA

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del Polígono «La Cerámica», según petición formulada por don Salvador Vicente Albaladejo.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura a 21 de abril de 1989.—El Alcalde.

---

Número 4169

## TOTANA

La Alcaldía de Totana.

Hace saber: Que por haber solicitado, don Antonio José Martínez Izquierdo, en representación de Martínez Izquierdo, C.B., licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle General Aznar número 4, bajo; se abre plazo de información pública durante el plazo de diez días hábiles, para que los interesados puedan alegar al expediente lo que a su derecho convenga.

Totana a 29 de marzo de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

---

Número 4181

## MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Maíquez Gómez, licencia para la apertura de un restaurante (expediente 1.679/88) en calle José Paredes, s/n, La Alberca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 6 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4184

## MURCIA

**Oferta Pública de Empleo para 1989**

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión ordinaria del día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ratificó el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Murcia en sesión celebrada el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, relativa a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 1989 de la Plantilla de Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes de Murcia, que estará constituida por los siguientes puestos de trabajo:

—Una plaza de Administrativo de Administración General. Nivel de titulación académica: Bachiller Superior o asimilado.

—Tres plazas de Auxiliares administrativos de Administración General. Nivel de titulación académica: Graduado escolar.

—Dos plazas de operario-conserje. Nivel de titulación académica: Certificado de estudios primarios.

—Una plaza de Técnico deportivo de 2.º nivel en danza (media jornada). Nivel de titulación académica: Graduado escolar.

—Una plaza de Técnico deportivo de 2.º nivel en gimnasia rítmica (media jornada). Nivel de titulación académica: Graduado escolar.

—Una plaza de Técnico deportivo de 2.º nivel en halterofilia y musculación. Nivel de titulación académica: Graduado escolar.

—Cinco plazas de Técnicos deportivos genéricos de 2.º nivel. Nivel de titulación académica: Graduado escolar.

—Una plaza de Técnico deportivo de 1.º nivel por promoción interna. Nivel de titulación académica: Bachiller Superior o asimilado.

—Una plaza de encargado de la brigada de mantenimiento por promoción interna. Nivel de titulación académica: Graduado escolar.

Murcia a 24 de abril de 1989.—El Vicepresidente.

Número 3990

## CARTAGENA

**Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre seis plazas de Educadores (C), encuadradas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de seis plazas vacantes de Educadores (C), encuadradas en la plantilla de personal laboral y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C de titulación.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Segunda: Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el período de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.° Grado o equivalente, acceso a la Universidad o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el período de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como contratado laboral.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**Tercera: Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

**Cuarta: Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

**Quinta: Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial respectivo o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un técnico experto designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, y un representante de la Junta de Personal.

**Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición libre darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

**Séptima: Fases del concurso-oposición libre.**

Las fases del proceso selectivo serán dos: oposición y concurso.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora la resolución de un caso práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los temas del Grupo II del programa anexo a la convocatoria, parte específica de Servicios Sociales, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, durante un período máximo de tres horas. Los temas se sacarán al azar, y serán tres temas del Grupo I y tres temas del Grupo II, eligiendo los aspirantes para su desarrollo dos temas de cada grupo.

Fase de concurso:

Terminada la fase de oposición se comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0,40 punto por mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

2.—Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 10,50 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente, de 8,50 a 10,50 puntos.

—Bueno, de 6,50 a 8,50 puntos.

—Suficiente, de 3,50 a 6,50 puntos.

—Insuficiente, de 0,00 a 3,50 puntos.

3.—Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Educador (C) en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1,50 puntos por año, hasta un máximo de 4,50 puntos.

4.—Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máxima total de 3 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.—Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.—Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

**Octava: Calificación de los ejercicios.**

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 30 puntos el primero, y 40 puntos el segundo, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 y 20 puntos respectivamente, en cada uno de ellos, para pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 30 puntos en el primero y de 0 a 40 en el segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios en que consiste la oposición con al menos 15 puntos en el primero, 20 puntos en segundo, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el concurso-oposición libre.

**Novena: Publicación de las calificaciones definitivas.**

El Tribunal elevará al Organo competente la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos correspondientes, sin que pueda exceder dicha propuesta del número de plazas convocadas.

A tal fin, una vez conocida la lista de aspirantes seleccionados, éstos deberán aportar en el plazo de veinte días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigían para tomar parte en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su caso.

Los aspirantes seleccionados, una vez formalizados los contratos se someterán a un período de prueba de una duración de dos meses, adquiriendo la condición de personal laboral fijo, aquellos que superen dicho período satisfactoriamente.

**Décima: Incidencias.**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso en la Función Pública.

**Undécima: Recursos.**

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

**Grupo I: Derecho Administrativo, Administración Local**

1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2.—La Corona. El poder legislativo y el poder judicial.

3.—Estatuto de los Trabajadores. Conceptos Generales.

4.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5.—La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio, conceptos y elementos.

6.—La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

**Grupo II: Servicios Sociales**

1.—Evolución histórica de los Servicios Sociales en España. Principales etapas. Tendencias doctrinales actuales.

2.—La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Otras formas de protección.

3.—El Estado de Bienestar. Antecedentes. Desarrollos doctrinales y experiencias.

4.—La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia: diferencias con otras leyes autonómicas de Servicios Sociales.

5.—Hogares Funcionales. El porqué de su creación. Pautas para la puesta en marcha: selección de menores, agrupación por sexos y edades... Aspectos pedagógicos.

6.—Las macro-instituciones a través de la historia. Planteamientos actuales.

7.—Intervención familiar. Objetivos. Técnicas de estudio. Diagnóstico.

8.—El acogimiento familiar. Aspectos jurídicos y sociales. La adopción. Aspectos jurídicos y sociales.

9.—Factores de riesgo para el maltrato infantil. Efectos de estos factores en nuestro contexto socio-cultural.

10.—Infancia marginada: tipos de marginación y modelos de actuación global.

Cartagena a 13 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 3979

## CARTAGENA

**Bases para proveer por el procedimiento de concurso libre de méritos ocho plazas de Animadores Comunitarios, encuadrados en la plantilla de personal laboral, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos de ocho plazas vacantes de Animadores Comunitarios, encuadradas en la plantilla de personal laboral y dotadas con los haberes correspondientes al grupo C de titulación.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el período de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado, o equivalente, acceso a la Universidad, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el período de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipaes antes del nombramiento como contratado laboral.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso libre de méritos.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

**Cuarta. Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador del concurso libre de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial respectivo o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico experto designado por el Ilmo. señor Alcalde.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, y un representante de la Junta de Personal.

**Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas del presente concurso libre de méritos darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

**Séptima. Fases del concurso libre de méritos.**

Las fases del proceso selectivo serán dos.

Primera fase. Valoración de un proyecto de trabajo:

Consistirá en la confección, exposición y defensa de una «Memoria de trabajo», sobre el tema «Diseño de un plan de intervención comunitaria a largo, medio y corto plazo, en zonas geográficas marginales del municipio de Cartagena», que debe ser presentada por los concursantes en el momento de presentación de instancias.

Para la confección de dicha memoria de trabajo los concursantes tendrán amplia libertad en cuanto al empleo de los medios técnicos que estimen oportunos.

La memoria deberá presentarse mecanografiada a doble espacio y tener una extensión mínima de 50 folios.

La exposición y defensa de la misma se realizará ante el Tribunal en los días, hora y local designados por éste y en sesión pública, pudiendo el Tribunal intervenir, dialogar y pedir aclaraciones a los concursantes, si así lo estima oportuno.

Segunda fase. Valoración de méritos:

Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1. Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el currículum del aspirante, hasta un máximo de 3,50 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente, de 2,50 a 3,50 puntos.
—Bueno, de 1,50, a 2,50 puntos.
—Suficiente, de 0,50 a 1,50 puntos.
—Insuficiente, de 0,00 a 0,50 puntos.

3. Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Animador Comunitario en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos.

4. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 1,00 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5. Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica, o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc. hasta un máximo 0,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

**Octava. Calificaciones.**

La primera fase del concurso libre de méritos podrá ser calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en ella para pasar a la fase de concurso.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en la primera fase será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva.

A los aspirantes que hayan superado la primera fase en que consiste el concurso libre de méritos con al menos 5 puntos, se le sumará la puntuación obtenida en la segunda fase, siendo esta suma la puntuación definitiva obtenida en el concurso libre de méritos.

**Novena. Publicación de las calificaciones definitivas.**

El Tribunal elevará al órgano competente la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos correspondientes, sin que pueda exceder dicha propuesta del número de plazas convocadas.

A tal fin, una vez conocida la lista de aspirantes seleccionados, éstos deberán aportar en el plazo de veinte días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigían para tomar parte en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su caso.

Los aspirantes seleccionados, una vez formalizados los contratos se someterán a un período de prueba de una duración de dos meses, adquiriendo la condición de personal laboral fijo, aquellos que superen dicho período satisfactoriamente.

**Décima. Incidencias.**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso en la función pública.

**Undécima. Recursos.**

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena a 13 de marzo de 1989. El Alcalde, P.O.

---

Número 4046

**JUMILLA**

Queda expuesta al público, por quince días, la rectificación anual del Padrón de Habitantes, con referencia a primero de enero de 1989, aprobada por el Pleno en sesión de 13 del actual, para que los interesados, puedan presentar ante esta Alcaldía las oportunas reclamaciones dentro del expresado plazo.

Lo que se anuncia a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento de 11 de julio de 1986.

Jumilla a 16 de marzo de 1989.—El Alcalde.

---

Número 4053

**SANTOMERA**

EDICTO

Por don Mauricio Peñas García, se ha solicitado instalación de café-bar con emplazamiento en calle San León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 30 de marzo de 1989. El Alcalde.